

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Escalante**  
**CVE-2020-3688** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 9780

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2020-3637** Resolución por la que se declara desierto un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 9782  
**CVE-2020-3638** Resolución por la que se declara desierto un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 9783  
**Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
**CVE-2020-3647** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 9784

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2020-3666** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/4/2020, de 8 de enero. Pág. 9785  
**CVE-2020-3667** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/5/2020, de 8 de enero. Pág. 9787  
**CVE-2020-3671** Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas. Pág. 9788  
**Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2020-3695** Decreto de Alcaldía 378/2020, de 2 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta de Empleo Público de 2019). Pág. 9791  
**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2020-3723** Resolución de Alcaldía de levantamiento de la suspensión de la celebración de la tercera prueba correspondiente al proceso selectivo expediente AYT/813/2019, de una plaza de Administrativo, en régimen de funcionario de carrera, Administración General, Administrativo de Personal y Catastro por el sistema de concurso-oposición libre a causa de la crisis sanitaria Covid-19. Expediente AYTO/396/2020. Pág. 9802

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Ayuntamiento de Reinosa**  
**CVE-2020-3680** Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de construcción de un módulo de nichos y columbarios en el Cementerio Municipal. Expediente 1093/2019. Pág. 9804

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Herrerías**  
**CVE-2020-3744** Acuerdo del Pleno de convalidación del Decreto de la Alcaldía número 65/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba la modificación presupuestaria 2/2020. Pág. 9806
- Ayuntamiento de Villafufre**  
**CVE-2020-3734** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 9808
- Junta Vecinal de Barriopalacio**  
**CVE-2020-3648** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9809
- Concejo Abierto de Ormas**  
**CVE-2020-3658** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9810
- Concejo Abierto de Servillas**  
**CVE-2020-3712** Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 9811

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
**CVE-2020-3694** Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9812
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**  
**CVE-2020-3668** Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9813
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
**CVE-2020-3656** Resolución por la que se aprueba la modificación del calendario del contribuyente de 2020. Pág. 9814
- Ayuntamiento de Molledo**  
**CVE-2020-3700** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9815
- Ayuntamiento de Ruiloba**  
**CVE-2020-3701** Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9816
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2020-3729** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/4374R. Pág. 9817

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

- CVE-2020-3691** **Ayuntamiento de Villacarriedo**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 9818

#### 4.4.OTROS

- CVE-2020-3751** **Ayuntamiento de Camargo**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 9819

- CVE-2020-3696** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**  
Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Vados y Mesas, Veladores e Instalaciones Análogas. Pág. 9820

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2020-3664** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**  
Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 5 de junio de 2020, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas. Pág. 9821

- CVE-2020-3663** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**  
Extracto de la Orden EPS/11/2020, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la contratación juvenil. Pág. 9823

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2020-3669** **Ayuntamiento de Escalante**  
Información pública de expediente para autorización de construcción de paseo peatonal entre la capilla de San Roque y polideportivo de Escalante. Pág. 9826

- CVE-2020-3711** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Sierra de Ibio, 44. Pág. 9827

- CVE-2020-3451** **Ayuntamiento de Santander**  
Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de edificio de 7 viviendas, garajes y trasteros en calle Agapito García Rumayor, 26. Expediente obra mayor 67/18. Pág. 9828

- CVE-2020-3456**  
Concesión de licencia de primera ocupación para obras de acondicionamiento de vivienda para oficinas en calle Isabel II, 13, 1º B. Expediente obra mayor 38/17. Pág. 9829

- CVE-2020-3629** **Ayuntamiento de Solórzano**  
Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39084A004001040000JI. Expediente 116/2017. Pág. 9830

- CVE-2020-3644** **Ayuntamiento de Valderredible**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle La Real, 17, de Villaverde de Hito. Expediente 42/2019. Pág. 9831

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio

- CVE-2020-3679** Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Proyecto constructivo de autorización de instalaciones, red y acometida de gas natural (MOP 16 bar) para suministro a Sistemas Britor, S.L. Expediente IGN-14-20. Pág. 9832
- CVE-2020-3681** Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado sustitución de transformador T-1, en la subestación Cicero-Bárcena de Cicero. Expediente AT-20-2020. Pág. 9834
- CVE-2020-3682** Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado nueva salida de subestación Polientes L/Polientes-Polientes\_2 12/20 kV. Expediente AT-61-2020. Pág. 9836
- CVE-2020-3685** Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica Subestación Puerto 55/12 kV, nueva posición línea Coated 55 kV, en el término municipal de Santander. Expediente AT-117-18. Pág. 9838

## 7.4.PARTICULARES

### Particulares

- CVE-2020-3486** Acuerdo de disolución y liquidación. Pág. 9839

## 7.5.VARIOS

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

- CVE-2020-3692** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones. Pág. 9840
- CVE-2020-3693** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social. Pág. 9841
- CVE-2020-3697** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Utilización del Dominio Público Municipal para la Extracción y Transporte de Maderas de los Montes radicados en el Municipio. Pág. 9842

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2020-3645** Citación en procedimiento de despido objetivo individual 97/2020. Pág. 9843

#### Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

- CVE-2020-3652** Notificación de sentencia 140/2020 en procedimiento despido objetivo individual 107/2020. Pág. 9845
- CVE-2020-3653** Notificación de sentencia 136/2020 en procedimiento ordinario 804/19 Pág. 9846
- CVE-2020-3654** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 869/2019. Pág. 9847

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2020-3752** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 21/2020. Pág. 9848

#### Juzgado de lo Social Nº 11 de Bilbao

- CVE-2020-3650** Notificación de auto y decreto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 123/2020. Pág. 9850

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

<b>CVE-2020-3702</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 258/2019	Pág. 9851
<b>CVE-2020-3649</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 170/2020.	Pág. 9852
<b>CVE-2020-3704</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo</b> Citación para la celebración de comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2019.	Pág. 9853
<b>CVE-2020-3660</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 3 de Pamplona</b> Notificación de resolución en procedimiento de oficio 987/2018.	Pág. 9854

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2020-3688** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Escalante de fecha 23 de octubre de 2019 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### 2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Considerando que con fecha 1 de octubre de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando que con fecha 4 de octubre de 2019, se emitió Informe de Intervención.

Considerando que con fecha 10 de octubre de 2019, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal, el Pleno, por unanimidad de los siete miembros de la Corporación asistentes al acto, lo que supone el total de los miembros que la integran, adopta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

#### NUEVO ARTÍCULO 8.- BONIFICACIONES.

1.- Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del Impuesto, para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de fabricación.

2.- Se establece una bonificación del 33% de la cuota del Impuesto, para aquellos vehículos que cumplan cualquiera de los requisitos que se establecen a continuación:

- Vehículos eléctricos híbridos (HEV).
- Vehículos eléctricos enchufables (PHEV).
- Vehículos eléctricos de autonomía extendida (EREV).
- Vehículos eléctricos de batería (BEV), propulsados únicamente por un motor eléctrico y cuya fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se debe cargar a través de la red eléctrica.
- Vehículos con motores que admitan la propulsión con gases licuados del petróleo, sean híbridos o no.
- Vehículos con motores que admitan la propulsión con gas natural, sean híbridos o no.
- Vehículos con motores propulsados por un motor eléctrico alimentado por energía solar fotovoltaica, sean híbridos o no.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://escalante.sedelectronica.es>).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Escalante, 4 de junio de 2020.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2020/3688

CVE-2020-3688

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-3637** *Resolución por la que se declara desierto un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Mediante Orden SAN/11/2020, de 22 de enero (BOC nº 21, de 31 de enero de 2020), se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base 2ª de la Orden SAN/11/2020, de 22 de enero, no habiéndose recibido solicitudes en plazo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, con código de plantilla 2252P74000001GP.

Segundo.- Contra la presente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/3637



LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-3638** *Resolución por la que se declara desierto un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Mediante Orden SAN/8/2020, de 22 de enero (BOC nº 21, de 31 de enero de 2020), se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Base 2ª de la Orden SAN/8/2020, de 22 de enero, no habiéndose recibido solicitudes en plazo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### RESUELVO

Primero.- Declarar desierto el puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, con código de plantilla 2130P74000001AP.

Segundo.- Contra la presente, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2020.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/3638

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2020-3647** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994 de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo art. 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el art. 23.4 de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril, y arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

### HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en el concejal de este ayuntamiento, D. Roberto Puente Alberdi, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 11 de julio de 2020, en el castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOC.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a D. Roberto Puente Alberdi, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde.

Hermandad de Campoo de Suso, 1 de junio de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2020/3647

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-3666** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/4/2020, de 8 de enero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/4/2020, de 8 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 12, de fecha 20 de enero de 2020, por la presente,

#### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2020.

El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO de CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL DE SIERRALLANA, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/4/2020, DE 8 DE ENERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
****6694*	CAGIGAS LANZA, JUAN CARLOS
****0590*	GUTIERREZ CABEZAS, JOSE MANUEL

[2020/3666](#)

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-3667** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/5/2020, de 8 de enero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo, convocado mediante Orden SAN/5/2020, de 8 de enero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 12, de fecha 20 de enero de 2020, por la presente,

### RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de junio de 2020.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

### ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/5/2020, DE 8 DE ENERO.

DNI: \*\*\*\*1534\*.

APELLIDOS Y NOMBRE: Cilina Martín, Amalia.

[2020/3667](#)

CVE-2020-3667

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-3671** *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/32/2018, de 24 de mayo, por la que se acumulan las plazas de la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017 a las plazas de dicha categoría convocadas mediante la Orden SAN/53/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 109, de fecha 5 de junio de 2018), de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, y según lo previsto en la base séptima de dicha convocatoria,

### RESUELVO

PRIMERO. - Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, según figura en el Anexo I, y conforme establece la base 7.4 de la Orden SAN/53/2017, de 29 de diciembre.

SEGUNDO. - Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO. - Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio por la Administración, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

CUARTO.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas vacantes relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando el destino al que desean ser adscritos, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

QUINTO.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

SEXTO.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como aquellos que, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de junio de 2020.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

ANEXO I			
Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria			
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
1. GALDÓS BARROSO, MARÍA PIEDAD	****4262*	L	137,360
2. GARCÍA BLANCO, ANA SOLEDAD	****2270*	L	135,235
3. FERRI MOLINA, MARÍA	****4190*	L	126,875
4. ANCHUELO LATORRE, JAVIER TOMÁS	****7862*	L	126,280

ANEXO II		
Plazas ofertadas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Oncología Radioterápica en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
ATENCIÓN ESPECIALIZADA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD (1)
GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	4	SANTANDER

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

CVE-2020-3671

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

**ANEXO III  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>CONVOCATORIA</b>	<b>CATEGORIA</b>
ORDEN SAN/	

<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>DNI</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>TELÉFONO</b>	

<b>SOLICITA</b>		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la vacante que se relaciona en la continuación:</p>		
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1.		

<b>DECLARA</b>
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

<b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, <b>CONSIENTE</b> que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p><b>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</b></p>

<b>ADVERTENCIA</b>
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

<b>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</b>	FECHA	
	FIRMA	



## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2020-3695** *Decreto de Alcaldía 378/2020, de 2 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario (Oferta de Empleo Público de 2019).*

Por Decreto de Alcaldía nº 171/2020, de 18 de febrero de 2020, se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reocín e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019.

Publicadas las bases en el BOC nº 42, de 2 de marzo, se presentó recurso de reposición contra las mismas y admitido este, por Decreto de Alcaldía nº 322/2020, de 7 de mayo, se revocaron las bases publicadas, aprobándose las nuevas por Decreto de Alcaldía nº 378/2020, de 2 de junio de 2020.

Se adjunta a continuación, las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MOVILIDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019)**

#### **Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de movilidad de una (1) plaza de Agente de Policía Local, encuadrada en el Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo de titulación C1, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reocin, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2019, y dotada del crédito correspondiente según figura en el presupuesto municipal para el año 2020.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso de acuerdo con lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc, de la plaza convocada en función del puesto de trabajo de adscripción dentro del servicio de especialidad que se determine.

Los/as aspirantes que resulten nombrados para esta plaza quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de los Cuerpos de Policía Local que obtengan destino en el presente puesto ofertado para su provisión por movilidad se integrarán, a todos los efectos, como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Reocin, respetándose los derechos de grado y antigüedad que el funcionario tuviese reconocidos, quedando, respecto de la corporación local de procedencia, en la situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Reocin. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Reocin.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Si la vacante convocada para ser provista por el sistema de movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se procederá a su cobertura mediante nueva convocatoria en turno libre.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

**Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.**

Para ser admitido/a a la realización de la prueba selectiva, el/la aspirante deberá reunir los siguientes requisitos generales previstos en el artículo 56 del TRBEP, así como los siguientes:

a) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B. Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, o en su caso, el permiso de conducir equivalente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada, según Anexo II de la convocatoria.

Junto con los anteriores requisitos generales, es necesario para ser admitido/a a la participación del presente concurso los siguientes requisitos específicos (artículo 12 de la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica el artículo 23.3 la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales:

a.- Tener la condición de funcionario de carrera en alguno de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Deberán ser miembros de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria de la misma categoría que la convocada, previa la demostración de su condición de funcionario de carrera a cargo del Ayuntamiento correspondiente, que certificará la toma de posesión del aspirante.

b.- Haber permanecido como mínimo tres (3) años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la Corporación Local de procedencia.

c.- Además, los miembros de los Cuerpos de Policía Local que obtengan destino en los puestos ofertados para su provisión por movilidad, no podrán pasar a la situación de segunda actividad por razón de edad hasta que, al menos, hayan prestado diez (10) años de servicios efectivos en la Corporación Local de destino.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Reocin.

**Tercera.- Solicitudes. Lugar y plazo de presentación de instancias.**

Las instancias, conforme al modelo señalado en el Anexo I, solicitando tomar parte en la convocatoria deberán contener los datos personales de los/as solicitantes y la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida. Se dirigirá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocin (Cantabria) y se presentarán en el Registro General del ayuntamiento, sito en el Paseo de La Robleda, 127 (39530) Puente San Miguel (Reocin), en horario de 9.00 a 14.00 horas; o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Es de la exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Reocin se detectara la falsedad de los mismos se procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase de proceso selectivo en la que se encontrara. Junto con la instancia los aspirantes deberán incorporar la siguiente documentación:

a.- Copia del DNI

b.- Copia o certificado de la toma de posesión como Policía Local, emitida por el Ayuntamiento del que proceda.

c.- Declaración relativa a los méritos objeto de valoración en la fase de concurso.

d.- Declaración de portar armas, según modelo del Anexo II

e.- Fotocopia de los permisos de conducir A y B

e.- Derechos de examen: De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOC núm. 251 de 30/12/2008), el importe que corresponde satisfacer es de 20 euros. El abono se efectuara en la cuenta abierta en la entidad LIBERBANK, número: ES25 2048 2059 3734 00000012 con el siguiente concepto: "Ayuntamiento de Reocin. Concurso movilidad, plaza "Agente Policía Local". El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes y lista de admitidos y excluidos**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, con una antelación mínima de quince días a la celebración del

primer ejercicio de las pruebas selectivas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Reocín. Se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La realización del pago de la tasa fuera del plazo de presentación de instancias o la falta de presentación de certificación expedida por el Organismo competente acreditativa de la exención de su abono.

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.

- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

Se entenderán como subsanables:

- La falta de presentación de fotocopia del DNI, o que no esté en vigor.

- La falta de presentación del justificante del pago total de la tasa cuando el mismo se haya realizado dentro del plazo de presentación de instancias.

- La falta de indicación de la convocatoria en que se desea participar.

- Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos.

- La falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base décima, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación. Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

#### **Quinta.- Tribunal calificador. Composición y funcionamiento.**

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará en la resolución de la Alcaldía en la que se indique la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas. En todo caso, dicho órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Real Decreto Legislativo 5/2015 y artículo 25 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las normas marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Como órgano colegiado, el Órgano de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación.

Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No pudiendo formar parte del órgano de selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases. En todo caso, el Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto de naturaleza de las pruebas.

El Tribunal calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá categoría segunda, conforme a lo establecido en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones surgidas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

#### **Sexta.- Sistema y proceso de selección.**

El sistema de selección será el de concurso y la baremación se realizará con estricta sujeción a lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

**Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

La fecha de realización de la valoración de méritos por el Tribunal de Selección será anunciada en el correspondiente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la base cuarta.

**Octava.- Baremo de méritos.**

En el procedimiento se valorará los siguientes méritos:

Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de 15 puntos.

Titulación académica: hasta un máximo de 5 puntos.

Formación y docencia relacionada con el área profesional: Hasta un máximo de 15 puntos.

Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos.

**A) Valoración del trabajo desarrollado:**

Por cada año completo de servicios prestados en las diferentes categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a contar desde la toma de posesión.

Se multiplicará el número de años de servicio en cada categoría por los siguientes coeficientes:

— Policía: 0,60.

— Oficial: 0,65.

— Subinspector: 0,70.

— Inspector: 0,75.

— Intendente: 0,80.

— Subcomisario: 0,85.

— Comisario: 0,90.

Los policías locales de Cantabria que previamente hayan prestado servicios como auxiliares de policía, podrán computar el trabajo desarrollado multiplicando cada año completo de servicio por un coeficiente de 0,55. Los servicios prestados en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad diferentes a los Cuerpos de Policía Local de Cantabria se baremarán con arreglo a los anteriores coeficientes, atendiendo a la correspondencia prevista en la disposición adicional única del Decreto 46/2016, de 11 de agosto.

En ningún caso se computarán los servicios prestados como personal de seguridad privada o en las Fuerzas Armadas.

Si en el año contado desde la toma de posesión se prestaran servicios en dos categorías diferentes, se asignará una puntuación proporcional al número de días que se haya permanecido en cada categoría.

**B) Titulación académica:**

Por estar en posesión de titulaciones académicas oficiales superiores a la exigida para la categoría que se pretende:

— Título de Doctor: 5 puntos.

— Título de Máster Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 4 puntos.

— Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 3 puntos.

— Título de Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.

— Título de Bachiller, Técnico o equivalente: 1 punto.

La equivalencia entre las titulaciones académicas quedará en todo caso determinada por las resoluciones que se dicten en aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico y Diplomado.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría que se pretende, salvo que se posea más de una, en cuyo caso se valorarán las restantes a la exigida. En caso de ostentar una o varias titulaciones superiores distintas a la exigida, sólo se valorará la más alta de las mismas, cuando para su obtención sea necesario haber obtenido previamente la inferior. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las homologadas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

**C) Formación y docencia relacionada con el área profesional:**

Se valorará conforme a lo establecido en el párrafo 3º de este apartado, la realización de cursos impartidos por el Escuela Autónoma de la Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local, o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial.

A los efectos de lo dispuesto en las presentes bases, se entiende que un curso es específico de la función policial cuando cumple estos dos requisitos:

— Que el curso se dirija a la formación y perfeccionamiento de policías.

— Que el curso instruya en relación con las funciones asignadas a las Policías Locales en el artículo 10 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

Los cursos de formación enumerados en el párrafo 1º de este apartado, se valorarán conforme a las siguientes reglas:

a) Cursos de aprovechamiento, entendiéndose por tales aquellos que exigen la superación de una prueba final o evaluación progresiva de los conocimientos adquiridos en los mismos:

- De 0 a 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,20 puntos.

b) Cursos de asistencia, entendiéndose por tales aquellos en los que únicamente se certifica la mera asistencia:

- De 0 a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
- De 31 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 50 horas: 0,40 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada tramo de 10 horas, se sumarán 0,10 puntos.

c) No se computarán los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, ni los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

d) Los cursos de los que no conste certificado de aprovechamiento sólo podrán computarse como cursos de asistencia, siempre que se relacionen las horas de duración de los mismos.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por hora impartida, con independencia de la duración de curso:

La impartición de cursos de formación en la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria, acreditada mediante certificado expedido por dicha Escuela.

La impartición de cursos en otros centros de formación oficiales de la Administración Pública del ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, que sean específicos de la función policial y se acredite mediante certificado expedido por el correspondiente centro de formación.

Las horas de docencia correspondientes a cursos de formación que imparta cada docente se computarán una sola vez, no computándose las horas correspondientes a cursos que se impartan de forma reiterada salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

#### **D) Otros méritos:**

1. Por la elaboración de textos sobre materia policial que sean objeto de publicación editorial cualquiera que sea su formato, físico o electrónico, se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a la siguiente graduación:

Por cada monografía o tratado de autor único: 1,50 puntos.

Por cada artículo doctrinal: 0,50 puntos.

Dentro de este apartado se considerarán incluidas las publicaciones que se incluyan en obras colectivas. No serán objeto de valoración los artículos de contenido periodístico, por más que tengan como referencia un tema policial.

2. Recompensas y condecoraciones (hasta un máximo de 2,50 puntos). La posesión de recompensas y condecoraciones se valorará conforme al siguiente baremo:

Medalla de las Policías Locales de Cantabria: 2,50 puntos.

Medalla al mérito profesional: 2,50 puntos.

Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Oro: 2,50 puntos.

Medalla de Oro al Mérito Policial: 2,50 puntos.

Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Rojo: 2,00 puntos.

Medalla de Plata al Mérito Policial: 2,00 puntos.

Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz de Plata: 1,50 puntos.

Cruz al Mérito Policial con distintivo Rojo: 1,50 puntos.

Orden del Mérito de la Guardia Civil. Cruz con distintivo Blanco: 1,00 puntos.

Cruz al Mérito Policial, distintivo Blanco. 1,00 puntos.

Medalla al Mérito de la Policía Local de los diferentes Ayuntamientos: 1,00 puntos. Se excluyen las medallas que se concedan por antigüedad

Condecoración policial extranjera: 1,00 puntos.

Felicitación pública u otros honores con anotación en la hoja de servicios o en el expediente personal del interesado: 0,10 puntos.

Cuando se conceden varias condecoraciones por el mismo hecho, únicamente se contabilizará la que tenga atribuida mayor valoración.

3. Idiomas (hasta un máximo de 2,50 puntos). Por conocimiento de cada uno de los idiomas inglés, francés, alemán o italiano, acreditando a través de la correspondiente certificación oficial expedida por Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la tabla de equivalencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se valorará conforme al siguiente baremo el mayor de los niveles que se posea en cada idioma:

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

Nivel A1: 0,10 puntos.

Nivel A2: 0,20 puntos.

Nivel B1: 0,60 puntos.

Nivel B2: 1,00 puntos.

Nivel C1: 1,50 puntos.

Nivel C2: 2,00 puntos.

Por conocimiento de cada uno de los restantes idiomas oficiales de la Unión Europea se aplicará la mitad de la puntuación reflejada en el apartado anterior.

4. Defensa Personal Policial, en su condición de disciplina asociada reconocida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas (hasta un máximo de 2,50 puntos).

Por poseer la correspondiente titulación expedida por la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas o la titulación reconocida por dicha Federación expedida por las federaciones territoriales de dicha Entidad. Se valorará conforme al siguiente baremo:

— Nivel 1: 0,10 puntos.

— Nivel 2: 0,20 puntos.

— Nivel 3: 0,40 puntos.

— Cinturón negro 1er Dan: 0,60 puntos.

— Cinturón negro 2º Dan: 0,80 puntos.

— Cinturón negro 3º Dan: 1,00 puntos.

— Cinturón negro 4º Dan: 1,20 puntos.

— Cinturón negro 5º Dan: 1,40 puntos.

— Cinturón negro 6º Dan: 1,60 puntos.

— Cinturón negro 7º Dan: 1,80 puntos.

— Monitor Nacional Nivel I: 2,00 puntos.

— Entrenador Nacional Nivel II: 2,20 puntos.

— Entrenador Nacional Superior Nivel III: 2,40 puntos.

— Maestro de Entrenadores Nivel IV: 2,50 puntos.

Solo se valorará la titulación superior alcanzada. Los cursos de Defensa Personal Policial impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

5. Informática (hasta un máximo de 2,50 puntos). Cursos de informática desarrollados por centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por los sindicatos, siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorarán de la siguiente forma:

De 0 a 10 horas: 0,02 puntos.

De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,10 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,30 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada 10 horas, se sumarán 0,05 puntos.

No se computarán los cursos repetidos salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido de los mismos.

Los cursos de informática impartidos por la Escuela Autónoma de Policía Local de Cantabria o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública de ámbito estatal, autonómico o local o por las organizaciones sindicales siempre que estén homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública y estén relacionados con la función policial se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional).

6. Otras titulaciones relacionadas con la función policial. Se podrán obtener hasta un máximo de 2,50 puntos, conforme a las siguientes reglas:

a) La posesión de títulos habilitantes de materias relacionadas con la función policial emitidos por organismos oficiales, se valorará conforme al cuadro siguiente:

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

TÍTULO PROFESIONAL	ÓRGANO EMISOR	PUNTOS
Director de Seguridad	Ministerio del Interior	1,50
Jefe de Seguridad	Ministerio del Interior	1,00
Monitor/Instructor de Tiro	Dirección General de la Policía. Dirección General de la Guardia Civil. SEPROSE	1,50
Monitor/Instructor de Seguridad Vial	Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior o Ministerio de Educación. Universidades. Consejerías con competencias en tráfico.	1,50
Policía Judicial	Ministerio de Justicia. Centro de Estudios Jurídicos.	1,50
Escolta	Ministerio del Interior.	0,50
Acreditación como profesor en centros de seguridad conforme a la Guardia Civil o CNP	Ministerio del Interior (cada área)	0,50

b) Los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades sobre Criminología, Detective Privado, Especialista o Experto en Seguridad, se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "C" (Formación y docencia relacionada con el área profesional), de esta base, salvo que se trate de títulos de graduado o máster universitario, que se puntuarán conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación Académica).

No se puntuarán los títulos propios expedidos por las diferentes Universidades si los mismos forman parte de una titulación académica susceptible de ser valorada conforme a lo establecido en el apartado "B" (Titulación Académica).

#### Novena.- Puntuación del concurso.

La valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación total de cuarenta (40,00) puntos de conformidad con lo establecido en el Decreto 46/2016, de 11 de agosto, por el que se establece el baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de puestos de trabajo por movilidad y a la fase de concurso en los procesos de promoción interna que se articulen dentro de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Por el Tribunal, en sesión convocada al efecto, se procederá a la valoración inicial de méritos de los aspirantes conforme a los criterios recogidos en la base séptima, pudiendo requerir de los aspirantes justificación más detallada de los méritos alegados sin que en ningún caso puedan incorporarse nuevos méritos a los ya aportados junto con la solicitud de participación en la presente convocatoria.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Las puntuaciones obtenidas por los concursantes en dicha valoración inicial serán expuestas en el Tablón de anuncios y página web municipal, tras la realización de la valoración, así como las notas obtenidas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de reclamaciones ante el Tribunal en relación con la valoración efectuada de los méritos, resolviendo el Tribunal en sesión posterior las reclamaciones presentadas y elevando la propuesta inicial a definitiva.

#### Décima.- Justificación de los méritos.

Para poder ser computados, los cursos de formación impartidos por la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria y los honores y distinciones de carácter oficial deberán constar debidamente inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Norma-arco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

En caso de que los indicados méritos no figuraran en el Registro de Policías Locales de Cantabria, el interesado deberá acreditar, para que puedan ser computados, que ha solicitado la inscripción con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.

Los méritos que no deban ser inscritos en el Registro de Policías Locales de Cantabria, habrán de ser justificados por los interesados mediante la presentación de documentos que acrediten fehacientemente su existencia.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

**Décimo primera.- Resolución de empates en la valoración de méritos.**

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los apartados de los méritos del concurso. Cuando existiendo empate en la valoración de méritos, sea necesario desempatar, se aplicarán, por el orden que se relacionan, los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en el apartado de valoración del trabajo desarrollado.
- b) Mayor puntuación en el apartado de formación y docencia relacionada con el área profesional.
- c) Mayor puntuación en el apartado de titulación académica.
- d) Mayor puntuación en el apartado de otros méritos.

Si todavía persistiera el empate entre los aspirantes, se ordenarán por el orden alfabético de sus apellidos, comenzando por la letra establecida anualmente para los procesos selectivos (para el año 2020 y hasta tanto se aprueba la nueva Resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Q», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos).

**Décimo segunda.- Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación para su nombramiento. El Tribunal calificador elevará a la Presidencia de la Corporación dicha propuesta, sin que la misma pueda contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el órgano de selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron el proceso selectivo y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados. En ningún caso, la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento. El aspirante propuesto deberá superar el reconocimiento médico con carácter previo a la toma de posesión.

**Décimo tercera.- Presentación de documentación.**

El opositor/a propuesto por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, que son:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia compulsada del DNI y de los permisos de conducir exigidos en la base segunda.
- c) Certificado expedido por el Ayuntamiento en que se encuentre integrado de tener la condición de funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de ese Ayuntamiento.
- d) Certificado, expedido por el Ayuntamiento de procedencia, de haber permanecido como mínimo tres años en situación de servicio activo en la misma categoría como funcionario de carrera en la corporación local de procedencia.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Declaración jurada de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada compatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- h) Declaración jurada sobre compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- i) Copia compulsada del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- j) Originales de la documentación presentada para su valoración en la fase de concurso.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.



LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

**Décimo cuarta.- Ley reguladora de la oposición.**

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria. La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, así como Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, modificada por Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, y Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de la Policía Local de Cantabria, en lo que no se oponga a lo establecido en la anterior Ley.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. Las resoluciones del órgano de selección vinculan a la Administración que sólo puede proceder a la revisión mediante el procedimiento general de revisión de los actos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Reocín, 4 de junio de 2020.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

#### ANEXO I.- Modelo de solicitud

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle....., número....., piso....., teléfono..... por medio del presente, comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria con destino a la cobertura de UNA plaza de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Reocin, publicadas en el BOC N<sup>o</sup>..... de fecha....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha.....

2.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se exigen a los aspirantes. Requisitos que caso de ser propuesto para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma.

3.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta.

4.- Que acompaña junto con la presente instancia justificante de méritos alegados en la fase de concurso para su valoración por el Tribunal de Selección.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocin”

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

#### ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con DNI....., por medio del presente formulo la siguiente DECLARACIÓN:

Que me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria con destino a la cobertura en propiedad una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Reocin.

Y para que conste firmo la presente en..... a ..... de ..... de 201... Firma.

2020/3695

CVE-2020-3695

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2020-3723** *Resolución de Alcaldía de levantamiento de la suspensión de la celebración de la tercera prueba correspondiente al proceso selectivo expediente AYT/813/2019, de una plaza de Administrativo, en régimen de funcionario de carrera, Administración General, Administrativo de Personal y Catastro por el sistema de concurso-oposición libre a causa de la crisis sanitaria Covid-19. Expediente AYTO/396/2020.*

Se publica, a los efectos en la misma, la siguiente Resolución de Alcaldía adoptada en fecha 8 de junio de 2020, nº de referencia 468/2020, según la cual se dispone lo siguiente:

"ASUNTO.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA PRUEBA CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO EXPEDIENTE Nº AYT/813/2019, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADMINISTRATIVO DE PERSONAL Y CATASTRO POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CAUSA DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el Estado de Alarma, por el Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Vistas las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno de Cantabria, en base a la epidemia citada, en fechas 13, y ss. de marzo de 2020 publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Vista la Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, publicada en el BOC extraordinario nº 11, de fecha 13 de marzo de 2020 (en su punto octavo prevé la suspensión de la celebración de todas las pruebas de carácter presencial para la selección de personal de cualesquiera entidades del Sector Público radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía, nº de ref. 335/2020, de fecha 18 de marzo, se adoptan una serie de medidas extraordinarias en materia del COVID-19, entre ellas, la de suspender y postponer la celebración del proceso selectivo de una plaza de administrativo, en régimen de funcionario de carrera, administración general, administrativo de personal y catastro, por el sistema de concurso-oposición libre, consistente en la tercera prueba de la fase de oposición, fijado para fecha 31 de marzo de 2.020. Ello en una serie de medidas fijadas en la línea de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y autonómico.

Considerando que en el transcurso de esta crisis sanitaria con fecha 28 de abril de 2020, se aprueba por el Consejo de Ministros el Plan de transición a una nueva normalidad, articulado en cuatro fases (desde la Fase 0 a la Fase 3 de Desescalada), pero puede variar en función de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

Entre estas Órdenes, se debe destacar la Orden SND 399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Así como Orden SND 414/2020, 440/2020...

Considerando que nos encontramos en Fase 3 de Desescalada, así como el avance y situación actual de la misma.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

Considerando el escaso número de aspirantes a la tercera prueba, así como la necesidad de dar tramitación a estas pruebas, lo cual permite llevar a cabo las mismas siguiendo lo preceptuado en las normativas sanitarias.

Considerando las competencias que me atribuye la legislación sectorial y de régimen local, así como la potestad de autoorganización municipal.

En base a lo anteriormente expuesto, la normativa expuesta, y en virtud del precepto 21.1 g,h,m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Levantar la suspensión determinada en la Resolución de Alcaldía nº 335/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, de celebración del tercer examen correspondiente a la fase de oposición, del proceso selectivo de una plaza de administrativo, en régimen de funcionario de carrera, administración general, administrativo de personal y catastro, mediante el sistema de concurso oposición libre, expediente nº AYT/ 813/2020. (...)"

San Vicente de la Barquera 8 de junio de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

[2020/3723](#)

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2020-3680** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto simplificado y un único criterio de adjudicación (precio), para la contratación de la obra de construcción de un módulo de nichos y columbarios en el Cementerio Municipal. Expediente 1093/2019.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1093/2019.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Construcción de un módulo de nichos y columbarios en el Cementerio Municipal de Reinosa.
- b) CPV: 45000000 "Construcción nueva".
- c) Lugar de ejecución: Reinosa.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento, criterios de adjudicación y solvencia:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto Simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).
- c) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Según Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se publican en el Perfil de Contratante.

4.- Presupuesto base de Licitación y valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación es el siguiente: 150.991,46 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 31.708,21 euros, siendo el total de 182.699,67 euros.  
El valor estimado del contrato es el siguiente: 150.991,46 euros, I.V.A. excluido.

5.- Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Reinosa.  
Plaza de España, número 5.  
Reinosa - 39200.  
Teléfono: 942 750 262.
- b) Perfil del Contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), [www.aytoreinosa.es](http://www.aytoreinosa.es)
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de 09:00 a 14:30 horas, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente (inclusive) al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusulas 19 y 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General, en horario de 09:00 a 14:30 horas.

2.- Domicilio: Plaza de España, número 5.

3.- Localidad y C.P.: Reinosa - 39200.

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Reinosa.

b) Domicilio: Plaza de España, número 5.

c) Localidad: Reinosa - 39200.

d) Fecha y hora: La apertura del único sobre será pública y se comunicará mediante correo electrónico a los licitadores, publicándose asimismo en el Perfil de Contratante.

9.- Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Reinosa, 5 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2020/3680

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2020-3744** *Acuerdo del Pleno de convalidación del Decreto de la Alcaldía número 65/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba la modificación presupuestaria 2/2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del RDL 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social para hacer frente al COVID-19, se hace público el Acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno de la Corporación de Herrerías en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2020 por el cual se convalida el expediente de modificación de créditos número 02/2020, aprobado por la Alcaldía mediante Decreto 65/20, de 21 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

#### RESUELVO

Primero: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 02/20 del ejercicio 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:



LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

AUMENTO DE GASTOS				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	2310	22106	Productos farmacéuticos y material sanitario- EPIS COVID-19	7.000,00
Suplemento de Crédito	2310	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Ayudas de emergencia social COVID-19	14.000,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>21.000,00</b>

Esta modificación se financia, de conformidad con la normativa citada, con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales- Utilización 20% Superávit Presupuestario GASTOS COVID-19	21.000,00
		<b>Total Aumento</b>	<b>21.000,00</b>

Segundo: Someter a la convalidación del Pleno de la Corporación la presente modificación presupuestaria".

De conformidad con lo establecido en citado artículo 20.2 del RDL11/2020, de 31 de marzo, a la presente modificación no le son de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente El Arrudo, 9 de junio de 2020.

El alcalde,

J. Francisco Linares Buenaga.

2020/3744

CVE-2020-3744

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2020-3734** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villafufre ha sido aprobado, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020, el presupuesto general para el 2020, bases de ejecución, anexo de inversiones, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Villafufre, 8 de junio de 2020.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2020/3734

CVE-2020-3734

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

**CVE-2020-3648** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Barriopalacio, 1 de junio de 2020.

El presidente,  
Agustín Pernía Vaca.

[2020/3648](#)

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## CONCEJO ABIERTO DE ORMAS

**CVE-2020-3658** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Ormas, 14 de febrero de 2020.

El presidente,  
Jonatan Carrera Roca.

[2020/3658](#)

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

**CVE-2020-3712** *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Servillas, 1 de marzo de 2020.

La presidenta,  
Elisa López Argüeso.

[2020/3712](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2020-3694** *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2020 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al primer trimestre de 2020. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 22 de junio de 2020 y 22 de agosto de 2020, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, calle Baldomero Fernández, 5, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas y en la oficina de Cicero, sita en el calle La Ermita, 1, de lunes a jueves en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 5 de junio de 2020.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2020/3694

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2020-3668** *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020, han sido aprobados los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2020.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario será el comprendido entre los días 17 de junio de 2020 y el 18 de agosto de 2020, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo, se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Bárcena de Pie de Concha, 5 de junio de 2020.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2020/3668

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS****CVE-2020-3656** *Resolución por la que se aprueba la modificación del calendario del contribuyente de 2020.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2020 se ha aprobado la modificación del Calendario del Contribuyente correspondiente al ejercicio 2020.

**CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2020**

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIACIÓN
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	2 Semestre 2019	22 de junio	24 de agosto	6 de julio
Terrenos Municipales	Anual 2020	1 de abril	1 de junio	14 de abril
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	Anual 2020	22 de junio	24 de agosto	5 de agosto
IBI Urbana	Anual 2020	14 de septiembre	16 de noviembre	5 de octubre
IBI Rústica	Anual 2020	14 de septiembre	16 de noviembre	5 de octubre
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2020	1 de septiembre	2 de noviembre	5 de octubre
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	1 Semestre 2020	1 de septiembre	2 de noviembre	14 de septiembre

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento.

Entrambasaguas, 5 de junio de 2020.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Jesús Susinos Tarrero.

2020/3656

CVE-2020-3656



## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2020-3700** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2020, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020.

El mencionado documento se somete a información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación del referido tributo desde el día 01/09/2020 hasta el 06/11/2020, ambas fechas incluidas.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 3 de junio de 2020.

El alcalde,

Ángel Llano Escudero.

2020/3700

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2020-3701** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2020, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al segundo trimestre de 2020 del municipio de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago abarcará hasta el día 20 de septiembre de 2020. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 1 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
Sara Portilla Fernández.

2020/3701

CVE-2020-3701

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-3729** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/4374R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al primer TRIMESTRE de 2020 por un importe de 412,50 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 5 de junio al día 6 de julio de 2020. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 5 de junio de 2020.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2020/3729

## AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

**CVE-2020-3691** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 03/06/2020, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2020.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 05/06/2020 al 04/09/2020, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los jueves de 11:30 a 14:00 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de Recaudación de Sarón, sita en el Avda. Los Rosales, 15 - bajo, de 09:00 a 14:00 horas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Villacarriedo, 4 de junio de 2020.

El alcalde,  
Ángel Sainz Ruiz.

2020/3691

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2020-3751** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de junio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.
- 9.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 10.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Recogida de Basuras.
- 17.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- 28.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización Privativa y/o Aprovechamiento Especial del Centro de Empresas de Camargo.

En cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Gestión Tributaria e Inspección por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 9 de junio de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/3751

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2020-3696** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Vados y Mesas, Veladores e Instalaciones Análogas.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Vados y Mesas, Veladores e Instalaciones Análogas del Ayuntamiento de Entrambasaguas, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://entrambasaguas.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Entrambasaguas, 8 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2020/3696

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**CVE-2020-3664** *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 5 de junio de 2020, por la que se convocan las ayudas para el año 2020 a las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas.*

BDNS (Identif.): 509287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones profesionales agrarias y las cooperativas agrarias de Cantabria legalmente constituidas que hayan realizado las actividades contempladas en la cláusula cuarta.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Convocar para el año 2020 las subvenciones a conceder a las organizaciones profesionales agrarias (en adelante OPAS) y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del Sistema de Gestión de Ayudas, con la finalidad de auxiliar la colaboración que han prestado en la cumplimentación de la solicitud única 2020 establecida mediante la Orden MED/24/2019, de 20 de diciembre.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/46/2016, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agrarias de Cantabria por colaborar en la cumplimentación de la solicitud única del sistema de gestión de ayudas (BOC nº 189, de 30 de septiembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. La financiación del gasto que supone la concesión de las subvenciones, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 84.000 €, se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020:

— 05.03.414A.473 Cooperativas Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 15.000 €.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

— 05.03.414A.481 Organizaciones Profesionales Agrarias. Gestión Política Agraria Común (PAC) por un importe máximo de 69.000 €.

2. La cuantía de la subvención se obtendrá dividiendo el importe del crédito autorizado entre el número total de solicitudes tramitadas y registradas en la aplicación SGA que hayan acreditado las entidades beneficiarias y su posterior multiplicación por el número de solicitudes tramitadas y registradas por cada entidad, no pudiendo superar los 30 € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda, dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, deberán presentarse en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, sin perjuicio de que puedan presentarse telemáticamente o en los demás lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los modelos de solicitudes, que podrán obtenerse en las dependencias del Servicio de Ayudas del Sector Agrario, en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca, Alimentación y Medio Ambiente así, como a través de Internet en la dirección: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es), junto con la documentación que se detalla en los mismos, se les acompañará una relación nominal de las solicitudes tramitadas por la OPA o cooperativa con la conformidad del responsable de la entidad en Cantabria, conforme a lo indicado en el anexo II.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,  
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2020/3664



## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2020-3663** *Extracto de la Orden EPS/11/2020, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la contratación juvenil.*

BDNS (Identif.): 509261.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden:

a) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

1º Los establecidos en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2º Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria.

3º Desarrollar su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas radicadas y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º Concertar los contratos de trabajo subvencionables a que se hace mención en el apartado primero del artículo 6 de esta Orden con personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo con anterioridad y hasta la fecha de la contratación por la que se solicita la subvención en alguna de las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo. En el contrato susceptible de ser subvencionado deberá figurar como centro de trabajo uno radicado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5º No contar la plantilla de la empresa con más de nueve personas contratadas por cuenta ajena. En orden a la determinación del número de personas trabajadoras contratadas de la empresa o entidad peticionaria, se tendrá en cuenta el número de personas que figuran en la Vida Laboral de la empresa el día de la contratación, computando la persona trabajadora por cuyo contrato se solicita la subvención.

b) Las comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas, radicadas y que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 1º, 4º y 5º de la letra a) anterior, y que estén constituidas al menos por una persona trabajadora dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de Colegio Profesional de Cantabria.

2. Las personas solicitantes de las ayudas deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto:

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2020 de subvenciones destinadas a promover la contratación juvenil, incentivando la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje y de contratos en prácticas con personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo,

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

cuando esa contratación se realice por trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Orden.

2. Las subvenciones contempladas en la presente orden se extenderán a los contratos que hayan causado alta en la Seguridad Social desde el 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.

Tercero. Bases reguladoras:

1. Orden HAC/28/2018, de 21 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de un programa de fomento de la contratación juvenil, modificada por la Orden HAC/10/2019 de 21 de febrero de 2019 (BOC número 43 de 1 de marzo de 2019).

Cuarto. Cuantía:

1. La convocatoria se financiará con cargo al crédito presupuestario incluido en la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, aplicación 07.04.494M.474.02, "Fomento de la contratación juvenil", por una cuantía máxima de 900.000 euros.

2. La cuantía de la subvención será:

a) En el caso de la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje de una duración de un año como mínimo a que se refiere el apartado a) del artículo 6 de la Orden de convocatoria: 4.000 euros.

b) En el caso de la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje por su duración máxima de tres años a que se refiere el apartado b) del artículo 6 de la Orden de convocatoria: 14.000 euros.

c) En el caso de la formalización de contratos en prácticas de un año de duración como mínimo, a jornada completa, a que se refiere el apartado c) del artículo 6 de la Orden de convocatoria: 6.000 euros.

d) En el caso de la formalización de contratos en prácticas por su duración máxima de dos años, a jornada completa, a que se refiere el apartado d) del artículo 6 de la Orden de convocatoria: 13.000 euros.

3. Las cuantías expresadas en el apartado anterior experimentarán un incremento de 1.000 euros adicionales cuando en la persona contratada se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ser víctima de violencia de género.

b) Ser persona con discapacidad.

c) Su centro de trabajo esté ubicado en alguno de los municipios integrantes de la Mesa Especial del Besaya, que se relacionan en Anexo V de la Orden de convocatoria.

Los incrementos previstos en este apartado 3 no serán compatibles entre sí.

Quinto. Plazo de presentación:

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria" y finalizará el día 31 de agosto de 2020.

No podrá presentarse la solicitud hasta que se haya producido el alta en Seguridad Social.

2. Las solicitudes de subvención (una por cada contratación realizada), acompañadas de la documentación requerida, se formularán en modelo oficial, el cual podrá conseguirse en la página Web de la Dirección General de Trabajo ([www.dgte.cantabria.es](http://www.dgte.cantabria.es)) o será facilitado por esta Dirección General, debiendo ser dirigidas a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales y presentadas en el Registro delegado de la Dirección General de Trabajo (Hernán Cortes 9,

planta baja, Santander), o en las demás formas a que hace referencia el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Anexo I).

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

También podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la empresa solicitante.

Sexto. Otros datos:

1. El procedimiento de concesión de estas ayudas será, en régimen de concurrencia competitiva, el procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad en su concesión.

La concurrencia competitiva se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, atendiendo a la prelación temporal de la solicitud, completa y conforme, hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

2. La competencia para resolver corresponderá a la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, dentro de los límites que, según cuantía, establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

3. En uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Trabajo (calle Hernán Cortés, nº 9, bajo, Santander), surtiendo los mismos efectos que la notificación, que se entenderá practicada el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

A meros efectos informativos la Dirección General de Trabajo podrá disponer la publicación de las notificaciones y los requerimientos en el sitio Web de la Dirección General de Trabajo ([www.dgte.cantabria.es](http://www.dgte.cantabria.es)).

Santander, 5 de junio de 2020.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2020/3663

CVE-2020-3663

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2020-3669** *Información pública de expediente para autorización de construcción de paseo peatonal entre la capilla de San Roque y polideportivo de Escalante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, para la construcción de PASEO PEATONAL ENTRE LA CAPILLA DE SAN ROQUE Y POLIDEPORTIVO DE ESCALANTE, a ubicar en zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

Escalante, 15 de mayo de 2020.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2020/3669

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2020-3711** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Sierra de Ibio, 44.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, se otorgó las siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Francisco Javier Camino Conde.

Uso: Vivienda unifamiliar aislada en Sierra de Ibio.

Emplazamiento: Referencia catastral 5868082VN0956N0001GZ.

Dirección de la vivienda: Sierra de Ibio, nº 44.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 8 de junio de 2020.

El primer teniente de alcalde,  
Raúl Fernández.

2020/3711

CVE-2020-3711

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-3451** *Concesión de licencia de primera ocupación para construcción de edificio de 7 viviendas, garajes y trasteros en calle Agapito García Rumayor, 26. Expediente obra mayor 67/18.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el, 20/05/2020 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por RESIDENCIAL EL MANSÍN, SL y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 7 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS SITOS EN C/ AGAPITO GARCÍA RUMAYOR, Nº 26 (antes número 8) cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 67/18.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de mayo de 2020.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2020/3451

CVE-2020-3451

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-3456** *Concesión de licencia de primera ocupación para obras de acondicionamiento de vivienda para oficinas en calle Isabel II, 13, 1º B. Expediente obra mayor 38/17.*

Por el concejal delegado, se ha dictado el 23/04/2020 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por SANTIAGO GERARDO LASTRA GARCÍA y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los art. 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA PARA OFICINAS en la C/ ISABEL II, Nº 13, 1º B cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras nº 38/17.

Contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de mayo 2020.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2020/3456

CVE-2020-3456

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2020-3629** *Concesión de licencia de primera ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar en parcela con referencia catastral 39084A004001040000JI. Expediente 116/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria, 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica que con fecha 4 de junio de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía núm. 205/2020 por la que se concede a doña María Luisa San Martín del Álamo licencia de primera ocupación para la construcción de vivienda unifamiliar en la parcela con referencia catastral núm. 39084A004001040000JI.

Frente al presente acuerdo que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Solórzano, 4 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
Gema Perojo García.

[2020/3629](#)



LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2020-3644** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle La Real, 17, de Villaverde de Hito. Expediente 42/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda sita en Villaverde de Hito (Valderredible), cuyos datos se consignan a continuación:

1. Órgano y fecha de la concesión: Acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de junio de 2020.
2. Promotor: Dña. Thais González Bocos.
3. Ubicación: Calle La Real, 17, VILLAVERDE DE HITO (Valderredible).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Valderredible, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderredible, 4 de junio de 2020.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández.

[2020/3644](#)

CVE-2020-3644

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-3679** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Proyecto constructivo de autorización de instalaciones, red y acometida de gas natural (MOP 16 bar) para suministro a Sistemas Britor, S.L. Expediente IGN-14-20.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007); la Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo de 2015), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Ned España Distribución Gas, S. A.U.  
Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa previa para construcción de instalaciones, de: "Proyecto constructivo de autorización de instalaciones, red y acometida de gas natural (MOP 16 bar) para suministro a Sistemas Britor, S. L.", y que afecta al municipio de Santander.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE-EN 437:2019 como gas de la segunda familia.

Situación: extensión de red en APA (5«MOP&le;16 bar) que derivará del gasoducto de Alta Presión "Ramal Torrelavega - Camargo" construido en acero Ø 12" API 5L, propiedad de Ned España Distribución Gas S. A.U, y situado en la calle Joaquín Salas (Carretera CA-306), lindando con el Polígono Industrial Mercasantander, en el municipio de Santander. El punto de conexión se situará entre los vértices VR-21 A y VR-21 B del citado gasoducto (ubicación exacta en planos del proyecto SAT-TRA-01).

Instalaciones comprendidas:

— 282 metros de red de conducción de gas natural mediante tubería de acero API 5L-Gr. X-42 de Ø 4" 5«MOP&le;16 bar.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

— 9 m de acometida mediante tubería de acero API 5L-Gr. B de Ø 2" 5«MOP&le;16 bar.

— Valvulería (3 unidades) en acero de Ø 4" y 2" respectivamente 5«MOP&le;16 bar.

Presión máxima de operación MOP: Red de alta presión según UNE 60310 5«MOP&le;16 bar.

Presión mínima en el punto de consumo (MOP 16 bar): 3 bar.

Presupuesto: 128.187,82 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el Servicio de Energía de esta Dirección General, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - calle Albert Einstein, 2- cuarta planta, 39011 Santander, o en la página web de esta Dirección General <http://www.dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Raúl Pelayo Pardo.

2020/3679

CVE-2020-3679

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-3681** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado sustitución de transformador T-1, en la subestación Cicero-Bárcena de Cicero. Expediente AT-20-2020.*

A efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el punto 4 de la ITC-RAT-20 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado:

"Sustitución de transformador T-1 en la Subestación de Cicero. Bárcena de Cicero (Cantabria)".

Titular: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (NIF B62733159).

Finalidad: Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejorar las condiciones de seguridad.

Situación: Subestación eléctrica de Cicero - Bárcena de Cicero. Referencia catastral 39009A017001310001ZX. Coordenadas: X: 457.742,14 Y: 4.804.615,69.

Actuaciones proyectadas.

a) Sustitución del transformador de potencia de 120 MVA, autorizado en el expediente AT-443-07, y relación de transformación 400-220/55 kV, por una nueva máquina con las siguientes características:

- Potencia: 180 MVA.
- Relación de transformación: 220/55 kV.
- Grupo de conexión: Yyn0d11.
- Regulación de carga: Jansen +/-10%.
- Tensión de cortocircuito: <12%.
- Refrigeración: por circulación natural del aceite a través de radiadores enfriados por aire natural, tipo ONAN y forzado mediante ventiladores, tipo ONAF.

b) A causa del aumento de potencia se sustituirán los transformadores de intensidad toroidales integrados en los equipos híbridos de las posiciones de transformador y acoplamiento, por unos nuevos de relación 2000/5-5-5-5A. Además en estas dos posiciones, se sustituirá el cable dúplex desnudo L-550, por cable dúplex Lapwing.

c) Sistema de 220 kV.

No se modifica la posición existente, únicamente se realizarán las conexiones necesarias entre la máquina transformadora y el embarrado de 220 kV.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

d) Sistema de 55 kV.

El sistema de 55 kV se verá afectado por el aumento de potencia del transformador debiendo realizar las siguientes reformas:

— Sustitución de los transformadores de intensidad toroidales integrados en los equipos híbridos de las posiciones de transformador y acoplamiento, por unos de relación 2000/5-5-5-5 A y 2000/5-5-5 A correlativamente.

— Sustitución de los conductores dúplex L-550 desnudos de conexión con barras de las posiciones de transformador y acoplamiento, por nuevos conductores dúplex de tipo Lapwing.

— Para adecuar el soporte de salida de 55 kV del transformador a las dimensiones de la nueva máquina, se instalarán tres aisladores de apoyo.

e) Control y Protección.

El sistema de control no se ve afectado en su configuración, se aprovecharán los equipos de control existentes, sólo se realizarán los ajustes necesarios para la instalación del nuevo transformador.

f) Red de tierras.

Para esta reforma ya existe una malla en la instalación que cubre todo el parque vallado, y no será necesaria su ampliación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado Información Pública de nuestra web ([dgicc.cantabria.es](http://dgicc.cantabria.es)) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,  
Raúl Pelayo Pardo.

2020/3681

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-3682** *Información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado nueva salida de subestación Polientes L/Polientes-Polientes\_2 12/20 kV. Expediente AT-61-2020.*

A efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el punto 4 de la ITC-RAT-20 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de ejecución denominado:

"Nueva salida de subestación Polientes L/Polientes-Polientes\_2 12/20 kV, en Polientes. T.m. de valderredible (cantabria)".

Titular: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. (NIF B62733159).

Finalidad: mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona, realizando una nueva salida subterránea en la subestación eléctrica de Polientes e independizando la actual Línea 12/20 kV Polientes-Polientes\_1, derivación a Rebollar de Ebro y Rocamundo de la línea general. Para ello se instalará un nuevo apoyo fin de línea que se comunicará mediante un circuito subterráneo con una de las celdas de salida de la subestación de Polientes, uniéndose en este apoyo con una conversión aéreo-subterránea a la línea aérea bajo el vano existente y sin variar la traza de la misma.

Situación: subestación eléctrica de Polientes - Avenida de Cantabria - 39220 Polientes.

Actuaciones proyectadas

— Modificación de la línea eléctrica aérea de alta tensión Polientes-Polientes\_2.

Situación: Polígono 181 parcela 5035, Polientes.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo metálico fin de línea número 1 (proyectado a instalar).

Coordenadas UTM del origen: X: 422.520; Y: 4.739.546; Huso: 30.

Final: Apoyo existente número A26235.

Coordenadas UTM del final: X: 422.541; Y: 4.739.386; Huso: 30.

Longitud: 162 m.

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (antiguo LA-56).

Nº de apoyos: 1, tipo C-4500-12-L4.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

- Regulado de vano entre nuevo apoyo proyectado y apoyo número A26235 existente.
- Realizar una conversión aéreo-subterránea en nuevo apoyo proyectado.
- Retensar vano de conductor existente entre apoyos AV58800 y A26235 y engraparlo a nuevo apoyo proyectado.

— Desmontar línea eléctrica aérea de alta tensión Polientes-Polientes\_1.

Situación: Polígono 181 parcela 5035, Polientes.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Origen: Apoyo existente número AV39392.

Coordenadas UTM del origen: X: 422.516; Y: 4.739.600; Huso: 30.

Final: Apoyo número 1 proyectado fin de línea.

Coordenadas UTM del final: X: 422.520; Y: 4.739.546; Huso: 30.

Longitud a desmontar: 55 m.

Conductor a desmontar: 47-AL1/8-ST1A (antiguo LA-56).

Nº apoyos a desmontar: 1, tipo C-310-12-B2, número AV58800.

Aislamiento a desmontar: Vidrio (U-70) /II.

- Construcción de una línea eléctrica subterránea de alta tensión Polientes-Polientes\_2.

Situación: Extrarradio de Polientes.

Tensión nominal: 20 kV.

Tensión de servicio: 12 kV.

Condiciones de instalación: bajo tubo, 18 m de zanja 4 tubos de diámetro 160 mm hormigonados en interior del recinto de la subestación, 35 m de zanja por la que discurre el circuito subterráneo directamente enterrado, 3 arquetas troncopiramidales, marco y tapa en la salida del edificio de la subestación, otra en la salida del recinto de la subestación y otra al pie del apoyo de conversión y 12 m. de bandeja-regiband bajo el foso de la subestación.

Origen: Celda de línea (número 165 - reserva) - subestación de Polientes.

Coordenadas UTM del origen: X: 422.467; Y: 4.739.550; Huso: 30.

Final: Nuevo apoyo número 1 fin de línea proyectado.

Coordenadas UTM del final: X: 422.520; Y: 4.739.546; Huso: 30.

Longitud: 85 m.

Conductor: RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 mm<sup>2</sup> Al + H16.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en el apartado Información Pública de nuestra web ([dgicc.cantabria.es](http://dgicc.cantabria.es)) y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,  
Raúl Pelayo Pardo.

2020/3682

CVE-2020-3682

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2020-3685** *Anuncio de dictado de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica Subestación Puerto 55/12 kV, nueva posición línea Coated 55 kV, en el término municipal de Santander. Expediente AT-117-18.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296 de 11 de diciembre de 2013), y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29-1-03), la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, a propuesta del Servicio de Energía, ha emitido la correspondiente Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica "Subestación Puerto 55/12 kV, nueva posición línea Coated 55 kV, en el término municipal de Santander", cuyo titular es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas ([www.dgicc.cantabria.es](http://www.dgicc.cantabria.es)).

A efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre), la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ha sometido los proyectos "Nueva subestación Puerto 55/12 kV. Sistema de 55/12 kV", "Líneas subterráneas a 55 kV Sub. Cacedo-Sub. Puerto y Sub. Nueva Montaña-Sub. Puerto" y "Ampliación SE Cacedo 55/12 kV. Nueva posición línea 55 kV", al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada. El 22 de junio de 2018 la Dirección General de Medio Ambiente ha emitido Resolución por la que se formula Informe de Impacto Ambiental, que se ha hecho pública en el BOC número 157 de fecha 10 de agosto de 2018 y en la página web de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Con fecha 27 de noviembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente ha comunicado que el proyecto "Subestación Puerto 55/12 kV, nueva posición línea Coated 55 kV" "no precisa someterse nuevamente al trámite ambiental, y que se considera innecesario el establecimiento de medidas correctoras adicionales, siempre y cuando se apliquen las enunciadas en el informe de Impacto Ambiental de 22 de junio de 2018. Por lo tanto, se hace extensivo el Informe de Impacto Ambiental "Construcción de nueva subestación Puerto 55/12 kV, Líneas subterráneas AT 55 kV Subestación Cacedo-Subestación Puerto y Subestación Nueva Montaña-Subestación Puerto" al nuevo proyecto "Subestación Puerto 55/12 kV, nueva posición de línea Coated 55 kV".

Santander, 2 de junio de 2020.

El director general de Industria, Energía y Minas,

Raúl Pelayo Pardo.

2020/3685

CVE-2020-3685



## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2020-3486** *Acuerdo de disolución y liquidación.*

La Sociedad Cooperativa de Viviendas "Julióbriga", aprobó con el quórum y mayoría legal prevista en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de fecha 15 de julio de 2019, los siguientes extremos:

- a) El balance final de liquidación.
- b) El informe de gestión.
- c) La no procedencia de reparto al ser el balance final cero.

La documentación relativa a los acuerdos sociales está depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 6/2013 de Cooperativas de Cantabria, se procede a su comunicación.

Santander, 25 de mayo de 2020.  
La secretaria-administradora,  
Nora García Revuelta.

2020/3486

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2020-3692** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://entrambasaguas.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

2020/3692

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2020-3693** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas de Emergencia Social del Municipio de Entrambasaguas, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://entrambasaguas.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2020.

La alcaldesa,  
María Jesús Susinos Tarrero.

[2020/3693](#)

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2020-3697** *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Utilización del Dominio Público Municipal para la Extracción y Transporte de Maderas de los Montes radicados en el Municipio.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la Utilización del Dominio Público Municipal para la Extracción y Transporte de Maderas de los Montes radicados en el Municipio de Entrambasaguas por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://entrambasaguas.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Entrambasaguas, 7 de junio de 2020.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2020/3697

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2020-3645** *Citación en procedimiento de despido objetivo individual 97/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000097/2020 a instancia de PAULA LINARES GARCÍA frente a SORIANO RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA, en los que se ha dictado Diligencia de Ordenación de 2 de junio de 2020, del tenor literal siguiente:

De conformidad con los Protocolos y Guías de Buenas Prácticas elaborados por el CGPJ para "La Reactivación de la Actividad Judicial y Adopción de Medidas de Salud Profesional para la Prevención de Contagios en Sedes Judiciales", así como los "Criterios Generales para la Elaboración de Planes" en este sentido emitidos por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con ocasión del Estado de Alarma provocado por la Pandemia declarada a causa del COVID-19, y reuniendo el presente procedimiento las características de Urgencia y Preferencia establecidos en la normativa vigente, se acuerda UN NUEVO SEÑALAMIENTO, que QUEDARÁ FIJADO PARA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 A LAS 17:00 HORAS a celebrar en la Sala de Vistas nº 4 de la Sede Judicial, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria emitidas por la Autoridad competente, sirviendo la notificación de esta Resolución de citación en forma a las partes.

Debiendo dar estricto cumplimiento a los Protocolos e Instrucciones emitidas, procede REQUERIR a las partes personadas y emplazadas en el procedimiento a los fines siguientes:

— En caso de pretender la presencia en sede judicial, el día señalado, de personas físicas (en nombre propio, o como representantes legales o apoderados de las jurídicas) para la práctica de la prueba de interrogatorio; o si tuvieran intención de utilizar la vía del art. 90-3 LRJS para la presentación de testigos o peritos, deberán anticipar al Juzgado su NÚMERO, en el plazo máximo de DOS días desde la notificación de la presente, a fin de dar cuenta de los datos oportunos a los responsables de proveer las medidas citadas en relación al aforo presencial establecido para la Sede Judicial y Sala de Vistas y poder garantizar su práctica en la fecha y hora indicada.

— En caso de que dichas personas no vayan a comparecer con citación judicial, deberán acompañar necesariamente al letrado proponente a los accesos al edificio judicial, donde el Servicio de Control dispondrá de la información que le suministre el Juzgado sobre del nº de personas autorizadas para acompañarle al interior del recinto, a efectos de control del aforo permitido.

— Si no fuera a darse esta situación, el letrado podrá informar al Juzgado, de forma confidencial, a través del correo electrónico del mismo ([juzgado.social2@justicia.cantabria.es](mailto:juzgado.social2@justicia.cantabria.es)) de la identidad de dicha persona para permitir el control de dicho dato por el Servicio de Seguridad. La identidad de la persona propuesta tendrá carácter reservado y no se dará traslado a las demás partes).

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

— Se insta, asimismo, a las partes, a fin de proceder, siempre que fuera posible y no resultare perjudicial para sus estrategias de defensa, a la incorporación al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del Juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación, durante la Vista y en la Oficina Judicial, entre los diversos operadores del expediente (ante las recomendaciones de las Autoridades sanitarias por la persistencia del COVID-19 en este tipo de material). Y ello sin perjuicio de la necesidad de acudir con dicha documentación al acto del Juicio a los efectos legalmente establecidos.

— De igual manera se les insta a incorporar, en los mismos términos de voluntariedad, al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos" o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ M<sup>a</sup> SORIANO RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

[2020/3645](#)

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-3652** *Notificación de sentencia 140/2020 en procedimiento despido objetivo individual 107/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000107/2020 a instancia de ZORAIDA DÍAZ TRUEBA frente a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado resolución de 02/06/2020 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña ZORAIDA DÍAZ TRUEBA contra TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 03/01/2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a la demandante con la cantidad de 31.831,20 euros.

A su vez, se condena a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 3.138,91 euros en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de junio de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

[2020/3652](#)

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-3653** *Notificación de sentencia 136/2020 en procedimiento ordinario 804/19*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000804/2019 a instancia de ANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ frente a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/03/2020, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña ANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ contra PROFARMA y SALUD, SL, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 8.608,80 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034080519 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 3.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/3653



## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2020-3654** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 869/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000869/2019 a instancia de ALMARI MONAGAS ORTEGA frente a CENTRO MÉDICO SANTANDER, SL, en los que se ha dictado la cédula de 29 de junio de 2020 siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:  
CENTRO MÉDICO SANTANDER, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:  
Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.  
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:  
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:30 HORAS.  
Se le cita para el día 3 de julio de 2020 a las 10:30 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 29 de mayo de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CENTRO MÉDICO SANTANDER en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 29 de mayo de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/3654

CVE-2020-3654

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2020-3752** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 21/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000021/2020 a instancia de CRISTIAN MARTÍN BENGOCHEA frente a "METÁLICAS JOBINOX, S. L., UNIPERSONAL", en los que se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 9/6/20, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

D<sup>a</sup>. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, 9 de junio de 2020.

Habiéndose suspendido la vista por la alarma sanitaria, se acuerda nuevamente señalar la celebración del acto del juicio para el día 2 de julio del 2020 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Se recomienda a las partes, siempre que fuera posible y no resultare perjudicial para sus estrategias de defensa:

1.-Incorporar al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación entre los diversos operadores durante la vista y en la oficina judicial (ante las recomendaciones de las Autoridades sanitarias por la persistencia del COVID-19 en este tipo de material). Y ello sin perjuicio de la necesidad de acudir con dicha documentación al acto del juicio a los efectos legalmente establecidos.

2.-Anticipar al Juzgado, en cuanto sea conocido, y a ser posible con cinco días de antelación al juicio, el NÚMERO total aproximado de personas que la parte traerá para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte, testifical o pericial, a fin de controlar el aforo presencial establecido para la sede judicial. La comunicación podrá realizarse, a fin de preservar la confidencialidad, por vía telefónica o al siguiente correo: juzgado.social4@justicia.cantabria.es

3-Incorporar al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos " o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante la letrada de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la Resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "METÁLICAS JOBINOX, S. L., UNIPERSONAL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2020/3752](#)

CVE-2020-3752

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11 DE BILBAO

**CVE-2020-3650** *Notificación de auto y decreto y citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 123/2020.*

Doña Oihana Fano Domínguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos social ordinario 123/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a SERVICIO DE INGENIERÍA IDES, SL, por medio de edicto, el/la Dilig. Ordenacion, Auto y Decreto de LAJ, dictado/a en dicho proceso el 01/06/2020, 17/02/2020 y 17/02/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma, así como copia de la demanda.

Citar a SERVICIO DE INGENIERÍA IDES, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 08/10/2020, a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas nº 27 Barroeta Aldamar, 10, segunda planta de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a SERVICIO DE INGENIERÍA IDES, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Bilbao, 1 de junio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Oihana Fano Domínguez.

[2020/3650](#)

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**CVE-2020-3702** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 258/2019*

Doña María Luisa de la Puente Arrate, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000258/2019, a instancia de doña OLENA TUMANOVA contra don LUIS GUTIÉRREZ MUÑOZ, AVELLANEDA DE RESTAURACIÓN S. C. y JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución INR de 29/05/2020, contra los que caben respectivamente los siguientes:

**MODO DE IMPUGNACIÓN.-** Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don LUIS GUTIÉRREZ MUÑOZ, AVELLANEDA DE RESTAURACIÓN S. C. y JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ MUÑOZ, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOC.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Luisa de la Puente Arrate.

2020/3702

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

**CVE-2020-3649** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 170/2020.*

ORGANO QUE ORDENA CITAR:

Juzgado de lo Social Nº 18 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

Juicio Nº 170/2020 promovido por D. Luis Alberto Molina Castillo sobre despido.

PERSONA QUE SE CITA:

Tejados y Fachadas Asturias, SL, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Luis Alberto Molina Castillo sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

En la sede de este Juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 6.4 ubicada en la planta sexta, el día 22/07/2020, a las 09:30 horas.

### ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 27 de mayo de 2020.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Alfonso Lozano de Benito.

2020/3649

CVE-2020-3649

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

**CVE-2020-3704** *Citación para la celebración de comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2019.*

Doña María de las Nieves Álvarez Morales, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 005 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña BEGOÑA FERNÁNDEZ BOQUERA, GIOVANINA GALLUCI, YOLANDA BLANCO GARCÍA contra FULL1CARD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº PIEZA NULIDAD DE ACTUACIONES ORDINARIAS 0000001/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FULL1CARD, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/06/2020, a las 10:55 horas, en la sala de este Juzgado en la calle Llamaquique, s/n, Oviedo, para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FULL1CARD, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 3 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Nieves Álvarez Morales.

2020/3704

LUNES, 15 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 113

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE PAMPLONA

**CVE-2020-3660** *Notificación de resolución en procedimiento de oficio 987/2018.*

Doña M<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Pamplona,

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el nº 987/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martha Liliana López Torres, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 27 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
M<sup>a</sup> Lourdes García Ruiz.

2020/3660

CVE-2020-3660